

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0015-R

Tena, 07 de enero de 2025

GAD MUNICIPAL DEL TENA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ab. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en su Art. 226, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que, la Constitución de la República del Ecuador (*CRE*), en su Art. 253, señala: "Art. 253.- *Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejales y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley*";

Que, el inciso tercero del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), "Autonomía", expresa: "... La autonomía administrativa de los gobiernos autónomos descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley...".

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), prescribe: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: a).- Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0015-R

Tena, 07 de enero de 2025

Que, el artículo 359 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*), establece: "*Servidores de libre nombramiento y remoción.- El procurador síndico, el tesorero, los asesores y los directores de los gobiernos regional, provincial, metropolitano y municipal, son funcionarios de libre nombramiento y remoción designados por la máxima autoridad ejecutiva del respectivo nivel de gobierno. Estos funcionarios serán designados previa comprobación o demostración de sus capacidades en las áreas en que vayan a asesorar o a dirigir*";

Que, el Art. 47 del Código Orgánico Administrativo (*COA*), señala: "*Artículo 47.- Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley*";

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica del Servicio Público (*LOSEP*), señala.- Clases de Nombramiento.- Para el ejercicio de la función pública los nombramientos podrán ser: c) De libre nombramiento y remoción;

Que, el artículo 17 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público (*RGLOSEP*), determina: Clases de nombramientos.- Los nombramientos extendidos para el ejercicio de un puesto en la función pública pueden ser: c) De libre nombramiento y remoción: Los expedidos a favor de personas que van a ocupar puestos de dirección política, estratégica o administrativa en las instituciones del Estado;

Que, mediante Resolución Administrativa No. 012-A-GADMT, el Gobierno Municipal de Tena, mediante Resolución Administrativa expide el ORGÁNICO DE GESTIÓN POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA;

En ejercicio de las atribuciones contempladas en la Constitución Política de la República del Ecuador (*CRE*), el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (*COOTAD*) y la Ley Orgánica del Servicio Público (*LOSEP*);

RESUELVO:

Art. 1. Designar al **Ing. Alex Mauricio Flores Fiallos** con cédula de ciudadanía **0501825368**, para que ocupe el cargo de Coordinador de la Unidad Operativa de Agua Potable en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena; inicia las funciones el día miércoles 08 de enero de 2025.

Resolución Nro. GADMT-A-2025-0015-R

Tena, 07 de enero de 2025

Art. 2.- Disponer a las direcciones: Administrativa; Financiera; y, Tecnología y Sistemas Informáticos, realicen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución que entra en vigencia a partir de la suscripción. Comuníquese y notifíquese.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 07 días del mes de enero de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jimmy Xavier Reyes Mariño
ALCALDE

Copia:

Señor Magíster
Sixto Javier Pozo Monar
Asesor de Alcaldía

Señora Abogada
Vanessa Estefanía Cortez Aucay
Directora de Secretaría General